



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 27 de Octubre de 2023

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

### VISTOS:

El Informe N° 296-2023-MIDIS/PNADP-URH-STPAD de fecha 20 de octubre de 2023; el Informe N° 377-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de octubre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al programa;

Que, en mérito a la norma antes señalada, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2022-MIDIS/PNADP-DE de fecha 04 de julio de 2022, la servidora Giovanna Flores Ignacio al haber sido designada como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Juntos le corresponde, entre otras funciones, precalificar los hechos que presuntamente constituyen falta administrativa y apoyar a las autoridades del PAD durante todo el procedimiento. En tal sentido, corresponde que ejerza dichas funciones en los expedientes a su cargo;

Que, mediante Informe N° 296-2023-MIDIS/PNADP-URH-STPAD del 20 de octubre de 2023, la secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, formula su abstención para tramitar el expediente N° 96-2023-STPAD, formulada contra de la jefa de Recursos Humanos, y solicita la designación de un Secretario Técnico Suplente, al amparo de lo establecido en los numerales 5) del artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con los artículos 100 y 101 del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad que se encuentre en alguna de las causales establecidas, plantea su abstención y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, quien ordena la abstención respectiva y en el mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, en el presente caso, la abstención planteada se tramita en el marco de la causal prevista en el numeral 5) del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, conforme a lo cual la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando (...) "Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.” y acorde al inciso 9.1) del numeral 9 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y de su versión actualizada, formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” señala: “Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG (actualmente artículo 99), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG”;

Que, a través del Informe N° 377-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de octubre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que se pronuncia sobre la abstención planteada;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC ‘Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil’ y su versión actualizada formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005- PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Ordenar** la abstención de la servidora **Giovanna Flores Ignacio**, para participar como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la tramitación del expediente N° 96-2023-STPAD, respecto a la denuncia administrativa presentada, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.- Designar** al abogado **Jaime Erick Rios Aquino** - Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Juntos, en la tramitación del expediente N° 96-2023-STPAD.

**Artículo 3.- Notificar** la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica, y remitir a esta última el expediente N° 96-2023-STPAD.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a Giovanna Flores Ignacio - Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Juntos.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 2 de 2



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AOBTIUW**

